



CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE  
TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 28/4/15

Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO  
JAV/EGG



APRUEBA MODELO DE BASES DEL XX  
CONGRESO REGIONAL ESCOLAR DE CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA EXPLORA CONICYT, BASES DE  
POSTULACIÓN 2015

RES. EX. N° 309

SANTIAGO, 30 MAR 2015

01403

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971; en el Decreto Ley N° 668/74; en el Decreto Supremo N°328/14, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.798, para el año 2015; Resolución Exenta N°705/2015 de CONICYT; Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto modelo de las BASES DEL XX CONGRESO REGIONAL ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPLORA CONICYT, BASES DE POSTULACIÓN 2015, que se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte de la misma (Anexo A).
2. La necesidad de fomentar a través de los Congresos Regionales de Ciencia y Tecnología, la investigación científica escolar y el desarrollo de proyectos tecnológicos escolares en los Establecimientos Educativos del país, requiere que exista una regulación específica y uniforme acerca de la forma de seleccionar los trabajos de investigación científica escolar, por lo que se aprueba el texto modelo de las Bases del XX Congreso Regional Escolar de Ciencia y Tecnología Explora CONICYT, Bases de Postulación 2015, para que posteriormente los trabajos ganadores de los Congresos Regionales se presenten al XVI Congreso Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología.
3. El Memorandum N°045 de fecha 20 de marzo de 2015, de la Encargada de Planificación y Seguimiento del Programa EXPLORA de CONICYT, en el cual se solicita la revisión y aprobación de texto modelo de las BASES DEL XX CONGRESO REGIONAL ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPLORA CONICYT, BASES DE POSTULACIÓN 2015 (Anexo B).
4. Las facultades que detenta esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, en el Decreto Supremo N°328/14, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el modelo de BASES DEL XX CONGRESO REGIONAL ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPLORA CONICYT, BASES DE POSTULACIÓN 2015.
2. **TÉNGASE** en calidad de transcripción fiel e íntegra de las BASES CONCURSALES precitadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases  
XX CONGRESO REGIONAL ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPLORA CONICYT  
BASES DE POSTULACIÓN 2015

## I. CONVOCATORIA

El Programa EXPLORA de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, CONICYT, invita a enviar trabajos al **XX Congreso Regional Escolar de Ciencia y Tecnología EXPLORA CONICYT 2015, Región de XXXX**. Las categorías de participación son de (a) Investigación en Ciencias Naturales, Médicas y de la Salud, Agrícolas, Humanas y de la Comunicación, (b) Desarrollo en las áreas de Ingeniería y Tecnología y (c) Ciencias Sociales.

Los Congresos Regionales Escolares EXPLORA CONICYT son ferias de investigación científica y desarrollo tecnológico, donde pueden competir estudiantes de establecimientos educacionales municipalizados, particulares subvencionados y particulares pagados, reconocidos por el Estado, con sus trabajos de investigación en todas las áreas de las ciencias, desarrollos en ingeniería y tecnología.

En cada región, podrá haber al menos dos proyectos ganadores, uno de Educación Media y otro de Educación Básica, que asistirán XVI Congreso Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología EXPLORA CONICYT que se realizará en Valparaíso, V Región, entre el 26 y 28 de noviembre de 2015.

Los proyectos ganadores que asisten al evento nacional sólo pueden pertenecer a las categorías de: (a) Investigación Ciencias Naturales, (b) Desarrollo en Ingeniería y Tecnología y (c) Ciencias Sociales. Podrán viajar más equipos, según la disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

Postulaciones	XXXXXXXXXX
Fecha*	XXXXXXXXXXXXXX
Lugar	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Organiza	PROYECTO ASOCIATIVO REGIONAL - PROGRAMA EXPLORA CONICYT
Auspicia	INTEL Chile
Patrocina	MINEDUC
Bases	www.explora.cl/ XXXXXXXXX

\* La fecha tope de realización de los congresos regionales es el 29 de octubre 2015.

## II. OBJETIVOS DEL CONGRESO REGIONAL

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Incentivar y socializar las investigaciones científicas y desarrollos tecnológicos escolares, fomentando la cultura científica y la apropiación de los beneficios de la Ciencia y Tecnología, por parte de niños, niñas y jóvenes.

### 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1 Fortalecer en los estudiantes competencias en investigación en todas las áreas de las Ciencias y desarrollo tecnológico, fortaleciendo su actitud crítica y propositiva con respecto a su entorno.
- 2 Promover la difusión y el intercambio de conocimientos y experiencias entre los diferentes participantes.
- 3 Estimular, por medio del reconocimiento, la excelencia del trabajo realizado, la cooperación y el trabajo en equipo.

## III. POSTULACIÓN y ADMISIBILIDAD

### 3.1. EQUIPO DE TRABAJO

**3.1.1. ESTUDIANTES.** El equipo de trabajo **debe estar integrado por un mínimo de 2 estudiantes del mismo establecimiento educacional.** No existe tope máximo para el número de estudiantes que pueden participar en la investigación, sin embargo **sólo 2 estudiantes del equipo,** más un profesor a cargo, pueden asistir a los Congresos Regionales (1).

(1 Cualquier excepción a esta norma, deberá ser informada y acreditada al Director del Proyecto Asociativo Regional o al Organizador del Congreso (en los casos que las regiones que no cuenten con Director PAR) quien solicitará a Explora autorización para los cambios correspondientes).

Todos los integrantes del equipo deben estar cursando durante 2015 entre 5° año de Educación Básica y 3° año Educación Media, y tener como máximo 18 años a la fecha del Congreso Regional.

**3.1.2. PROFESOR/A ASESOR/A.** El trabajo debe contar con, al menos, un docente que debe estar vinculado formalmente al establecimiento educativo que respalda la postulación. Idealmente se requiere de la colaboración de un docente del área de las ciencias y un docente del área de lenguaje para efectos de apoyar a los estudiantes en las presentaciones orales.

**3.1.3. ASESOR CIENTÍFICO/A.** Los equipos idealmente podrán contar además con un asesor/a científico/a, vinculado al área de investigación en la que se desarrolla la investigación escolar. Un profesor no puede cumplir el rol de científico asesor.

**3.1.4. NÚMERO DE TRABAJOS POR EQUIPO:** Cada equipo de trabajo podrá presentar **sólo un trabajo.**

### **3.2. CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN**

**a. Investigaciones Ciencias Naturales:** Corresponden a actividades de investigación de carácter experimental o no experimental, tales como investigaciones observacionales descriptivas o analíticas, orientadas a generar nuevos conocimientos en las distintas áreas de las ciencias, ya sean naturales, médicas y de la salud, agrícolas, humanas y de la comunicación. Estas deben ser originales e inéditas, no debiendo haberse realizado anteriormente (2). La investigación debe realizarse utilizando un método científico, ya sea de carácter cuantitativo, cualitativo o mixto, y debe ser realizada con el rigor pertinente a cada metodología.

(2 Para resguardar la originalidad de los trabajos, en caso de ser detectado un plagio se someterá el proyecto a lo establecido en la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual).

**b. Desarrollo en Ingeniería y Tecnología:** Corresponde a la creación u optimización de productos, materiales dispositivos, procesos, sistemas o servicios, destinados a la satisfacción de una necesidad concreta. En el desarrollo de proyectos tecnológicos se utilizan los conocimientos y las técnicas existentes, así como habilidades y experiencias prácticas.

**c. Investigaciones Ciencias Sociales:** Corresponden a actividades de investigación no experimental, tales como investigaciones observacionales descriptivas o analíticas, orientadas a generar nuevos conocimientos en las distintas áreas de las ciencias. Estas deben ser originales e inéditas, no debiendo haberse realizado anteriormente.

### **3.3. FORMULARIOS DE POSTULACIÓN**

Es obligatorio que las investigaciones sean presentadas en los formularios correspondientes a su categoría:

**F - A : Formulario Investigación áreas de las Ciencias Naturales**

**F- B: Formulario Investigación o Desarrollo de Ingeniería y Tecnología**

**F- C: Formulario Investigación Ciencias Sociales**

Cada trabajo debe especificar la categoría de participación (INV. EN TODAS LAS ÁREAS DE LAS CIENCIAS O DESARROLLO EN INGENIERÍA O TECNOLOGÍA) y las categorías y sub categorías temáticas que se señalan en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases de Postulación, de acuerdo al tema central de la investigación desarrollada. En el caso que los resultados del proyecto de investigación estén presentados en una categoría que no corresponda, el Comité Evaluador tiene la facultad de cambiarla a la categoría pertinente.

Es necesario enviar el formulario al Comité Organizador del XVI Congreso Escolar de Ciencia y Tecnología EXPLORA CONICYT 2015, Región de XXXX, dentro de los plazos establecidos, **vía correo electrónico (DPF firmado)** o adjuntando un CD que contenga el formulario digital (letra Arial 11 y espaciado simple), a la siguiente dirección: XXXX.

**Los resultados del proyecto de investigación que no se presenten en los formularios oficiales, que presenten información incompleta o dejen espacios en blancos, serán declarados fuera de bases.**

### **3.4. PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN O DESARROLLO TECNOLÓGICO.**

Los trabajos presentados en el Congreso 2015 pueden haberse iniciado el año 2014 siempre y cuando no se hayan presentado en el Congreso Regional Explora del año anterior.

### **3.5. INVESTIGACIONES CON SERES HUMANOS.**

Se podrán realizar investigaciones con personas en los siguientes casos: (1) obteniendo información personal de ellas con su debido consentimiento u (2) obteniendo datos o muestras también con su debido consentimiento; ajustándose en todo a lo dispuesto en las leyes que regulan esta materia (Ley N°19.628, 20.120 y 20.584).

En el caso de toma de muestras que impliquen la manipulación de fluidos u otras sustancias humanas, se deberá contar necesariamente con un/a asesor/a científico/a, quien será el/la responsable de realizar dicha manipulación. En este caso, la postulación deberá adjuntar una carta con la firma del/de la asesor/a que participó de la investigación escolar, explicando el procedimiento y su justificación. **Anexo N° 4**

### **3.6. INVESTIGACIONES CON ANIMALES DE LABORATORIO.**

Considerando que la Ley de Protección Animal (3) (Ley N° 20.380) establece que no podrán realizarse experimentos con animales vivos en las escuelas, ni en Educación Básica ni en Educación Media, y que "[...] los experimentos con animales sólo deberían ser realizados cuando no hay otra alternativa y cuando los beneficios del mismo son tales, que se justifica el sufrimiento animal (...) Al usar animales en investigación, existe una obligación legal y moral de salvaguardar su bienestar y causarles el menor sufrimiento posible" (Aspectos Bioéticos de la Experimentación Animal, CONICYT, 2009, p.13),, el Programa EXPLORA promueve la investigación sin animales y alienta a los y las estudiantes a utilizar métodos alternativos.

(3 Ley 20.380 sobre protección de animales. Artículo 10.- No podrán realizarse experimentos en animales vivos en los niveles básicos y medios de la enseñanza. Sin embargo, en las escuelas o liceos agrícolas, así como en la educación superior, los referidos experimentos sólo estarán permitidos cuando sean indispensables y no puedan ser reemplazados por la experiencia acumulada o métodos alternativos de aprendizaje para los fines de formación que se persigan. La autorización para efectuar tales experimentos deberá ser otorgada por el director de la escuela o liceo, o por el decano de la facultad respectiva).

De acuerdo a lo anterior, sólo se aceptarán investigaciones con animales de laboratorio y bajo experimentación siempre que cumplan con los requerimientos que se detallan a continuación para invertebrados y vertebrados:

**3.6.1. Animales invertebrados (4).** Los animales invertebrados son aquellos que no presentan columna vertebral y se clasifican en los siguientes grupos: esponjas,

gusanos planos, moluscos, anélidos y artrópodos. Estos últimos se clasifican a su vez en arácnidos, crustáceos e insectos.

( 4 La definición y clasificación de animales invertebrados y vertebrados se extrajo del libro Ecología, la casa de Todos (ps.154-157) de Alicia Hoffmann y Juan Armesto, Instituto de Ecología y Biodiversidad, 2008).

Sólo se aceptarán investigaciones con animales invertebrados vivos que cuenten con un/a asesor/a científico/a, debidamente calificado para experimentar con animales, quien será el que realice la manipulación de los mismos y acompañe a los alumnos durante todo el proceso de investigación. La experimentación deberá realizarse en un centro de investigación y no en dependencias del colegio. Las/los estudiantes sólo podrán participar del trabajo de análisis de datos, no pudiendo manipular los animales.

Los/las estudiantes de escuelas o liceos agrícolas podrán realizar investigación con invertebrados vivos en sus establecimientos siempre y cuando cuenten con la autorización explícita del Director del Colegio al que pertenecen. En este caso tendrán que adjuntar al formulario de postulación al congreso:

- a. Carta con la firma del/de la asesor/a que participó de la investigación escolar, donde se indique claramente en qué institución se realizó la investigación. **Anexo N° 5**
- b. Carta de autorización del Director del Colegio, solo en el caso de las escuelas o liceos agrícolas. **Anexo N° 7**

**3.6.2. Animales vertebrados.** Los animales vertebrados son aquellos que tienen columna vertebral, esqueleto interno, generalmente óseo que crece con el animal, y cerebro que está dentro del cráneo, que también es óseo. Pueden clasificarse en los siguientes grupos: mamíferos, aves, reptiles, anfibios y peces.

Se considera como animal vertebrado a cualquier huevo que sobrepase los 2/3 de gestación.

Sólo se aceptarán investigaciones con animales vertebrados o muestras de animales vertebrados que provengan de laboratorios siempre y cuando su manipulación esté a cargo de un/a asesor/a científico/a debidamente calificado para experimentar con animales. La experimentación deberá realizarse en un centro de investigación, y no en las dependencias del colegio.

Sólo podrán realizar investigación en sus establecimientos los/las estudiantes de escuelas o liceos agrícolas, siempre y cuando cuenten con la autorización explícita del Director del Colegio al que pertenecen.

En cualquier caso, deberán seguir las recomendaciones establecidas en el **Anexo N°3** Pautas EXPLORA de Experimentación con Animales Vertebrados.

En este caso tendrán que adjuntar al formulario de postulación al Congreso la siguiente información:

- a. Carta del/de la asesor/a científico/a que realizará la experimentación con animales. **Anexo N°5.**
- b. Autorización del plan de investigación (con fecha previa al inicio de la investigación), otorgada por el Comité de Bioética de la institución donde se realizó la investigación y el respectivo plan de trabajo **Anexo N° 6.**
- c. Carta de autorización del Director del Colegio, solo en el caso de las escuelas o liceos agrícolas. **Anexo N° 7**

**3.6.3. Tejidos o muestras animales.** Las investigaciones con tejido o muestras que provengan de animales que NO sean de laboratorios (obtenidos en el comercio como trozos de carne de vaca, pollo, cerdo, etc.) se pueden realizar en el colegio siempre que cuenten con laboratorios aptos para desarrollar la investigación y se tomen las precauciones para cuidar la integridad y salud de los/las estudiantes participantes. En este caso se deberá presentar la carta de autorización del Director del Establecimiento Educativo. **Anexo N°8.**

### **3.7. INVESTIGACIONES CON AGENTES BIOLÓGICOS POTENCIALMENTE PELIGROSOS O QUÍMICOS NOCIVOS.**

Todo trabajo que contemple agentes biológicos potencialmente peligrosos como bacterias, hongos, virus o parásitos o la investigación con químicos nocivos como sustancias tóxicas, reactivas, inflamables o corrosivas, deberán presentar, además del formulario de postulación, un documento firmado por el docente (**Anexo 9**), ya que es el/la profesor/a asesor/a el responsable de la seguridad de los/las estudiantes que participan en la investigación. Este documento debe contener:

- a. Identificación clara y precisa de los riesgos de trabajar con el agente biológico potencialmente peligroso o con químicos nocivos.
- b. Indicar que la experimentación se llevó a cabo en un lugar acondicionado para ello.
- c. Indicar que se tomaron las medidas de seguridad pertinentes para no causar daño a quienes participaron directamente en la investigación, ni a terceros.
- d. Indicar que la dirección del colegio estaba en conocimiento que se realizaría esta investigación.

### **3.8. DEMOSTRACIONES DE PRINCIPIOS O TEORÍAS NO SERÁN CONSIDERADOS COMO PARTICIPANTES DEL CONGRESO Y QUEDARÁN FUERA DE BASES.**

### **3.9. ADMISIBILIDAD.**

Serán declarados admisibles los trabajos que cumplan con los requerimientos establecidos en los puntos precedentes. Cualquier incumplimiento es causal de inadmisibilidad y será declarado fuera de bases.

NOTA: ANTES DE ENVIAR EL TRABAJO AL CONGRESO CHEQUEAR CON **ANEXO N° 1**

## **IV. SELECCIÓN DE TRABAJOS PARA EL CONGRESO REGIONAL**

El Comité Organizador del Congreso Regional, dirigido por el/la (Directora/a del Proyecto Asociativo Regional o Encargado (a) de Congreso), aplicará los criterios de admisibilidad para seleccionar los trabajos que asistirán al encuentro. Es decir, corroborará que las postulaciones cuenten con **TODOS** los requerimientos señalados en el punto: III. POSTULACION Y ADMISIBILIDAD.

La selección quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que establezca el Congreso Regional respectivo, de acuerdo al ranking de puntaje generado por la evaluación de los trabajos presentados.

Una vez seleccionados los postulantes para participar en el Congreso Regional, se enviará una notificación de aceptación al profesor/a asesor/a, junto a una ficha de inscripción que deberá ser completada y enviada para confirmar la participación del grupo seleccionado, para lo cual existe un plazo máximo 10 días hábiles contados desde la recepción de la notificación. También se enviará un instructivo con las especificaciones del montaje de los trabajos en Stand y de las Presentaciones Orales (**Anexo N° 10**).

## **V. DESARROLLO DEL CONGRESO REGIONAL**

El Congreso Regional tiene dos actividades principales que lo componen y en la que participan los trabajos aceptados:

### **5.1. EXPOSICIÓN ORAL.**

**5.1.1.** Instancia abierta sólo al Comité Evaluador, expositores del Congreso e invitados especiales que determine el Encargado (a) del Congreso.

**5.1.2.** Cada exposición tiene una duración máxima de 10 minutos más 5 minutos para las preguntas del Comité Evaluador.

**5.1.3.** Cada exposición deberá estar acompañada de una presentación de un máximo sugerido de 20 diapositivas que deben ser entregadas al momento de la Inscripción y acreditación al Congreso. El formato de presentación de las diapositivas es de libre elección (power point, prezi, etc.) no obstante será responsabilidad del equipo que el archivo pueda ejecutarse con la aplicación escogida, en un computador local.

**5.1.4.** Sólo Comité Evaluador puede formular preguntas.

## **5.2. EXPOSICIÓN EN STAND.**

**5.2.1.** Instancia abierta al público general.

**5.2.2.** El póster debe tener las siguientes dimensiones: 90 cm de ancho y 110 cm de largo y debe estar instalado al menos media hora antes de que comience la exposición al público.

**5.2.3.** El póster debe contener al menos, la siguiente información:

- Título de la investigación o del proyecto tecnológico.
- Nombre de todo el equipo (estudiantes) y del/de la docente asesor/a (y del/de la asesor/a científico/a si se tiene).
- Nombre del Colegio.
- Objetivo de la investigación.
- Pregunta y/o hipótesis de investigación.
- Metodología.
- Principales resultados.
- Conclusiones.

**5.2.4.** Los textos deben ser legibles a 1 metro de distancia, y explicitar el origen o autor de las fotografías que aparezcan (se recomienda letra Arial tamaño 40 como mínimo para el texto y tamaño 50 mínimo para los títulos).

**5.2.5.** El poster puede tener en su franja inferior los logos o insignia del colegio o de cualquier otra institución que haya colaborado en la investigación.

**5.2.6.** El stand **NO** puede exhibir pendones, insignias, póster o cualquier otro material gráfico del colegio al que pertenece el equipo de investigadores.

**5.2.7.** Los expositores tienen que permanecer en el stand durante todo el tiempo destinado por el programa del Congreso para las exposiciones.

Los/las estudiantes deben usar uniforme escolar en las presentaciones orales y stands, asistir a las presentaciones orales de sus pares, participar en todas las actividades del Congreso y mostrar un comportamiento respetuoso hacia todos los participantes.

## **5.3. PARTICIPACIÓN DEL/DE LA PROFESOR/A ASESOR/A.**

El/la PROFESOR/A ASESOR/A, debe acompañar a sus estudiantes en todas las actividades del Congreso Regional y NO puede intervenir en las exposiciones de los estudiantes y tampoco responder las preguntas de los evaluadores en ninguna de las instancias (ORAL o STAND).

## **VI. EVALUACIÓN Y PREMIACIÓN**

### **6.1. EVALUACIÓN.**

Las evaluaciones serán realizadas por el Comité Evaluador (CCE), integrado por científico/as de distintas áreas e invitados por el Proyecto Asociativo Regional para éste efecto.

Cada proyecto deberá tener mínimo 6 evaluaciones: 2 evaluaciones del informe escrito, 2 evaluaciones de las presentaciones orales y 2 evaluaciones de los stands.

El puntaje que se obtiene en cada evaluación será promediado respetando las siguientes ponderaciones:

- Los resultados del proyecto de investigación escrita: 20%.
- Exposición oral: 40%.
- Stand: 40%.

#### 6.1.1. Criterios de evaluación Investigación en Ciencias (Naturales y Sociales)

- Creatividad, innovación y/o relevancia regional: el tema y la metodología son novedosos y/o presenta un grado de relevancia regional.
- Diseño, metodología y desarrollo de la investigación: existe una clara y adecuada relación entre el problema que se aborda, la pregunta de investigación, la hipótesis o supuesto, los objetivos, los resultados y las conclusiones expuestas. La metodología es pertinente para responder la pregunta de investigación y es rigurosa.
- Capacidad crítica: la investigación presenta una reflexión respecto al trabajo desarrollado y su proyección, así como distintas miradas sobre el problema en cuestión.
- Capacidad del equipo para comunicar el trabajo: los/las expositores demuestran apropiación de su investigación, manejan conceptos con claridad y precisión, el material de apoyo es pertinente y utilizan lenguaje adecuado.

#### 6.1.2. Criterios de evaluación Ingeniería y Tecnología

- Contribución a solucionar el problema o situación detectada: los resultados del proyecto de investigación puede tener un impacto en la comunidad afectada por el problema y es factible de ser implementada o tiene proyecciones de desarrollo.
- Creatividad e innovación: el tema y la metodología son novedosos y creativos respecto del proceso, producto, análisis de datos, interpretación de los mismos, uso de materiales y equipamiento.
- Diseño, metodología y desarrollo de la investigación: existe una clara y adecuada relación entre el problema, la pregunta de investigación, los objetivos, los resultados y las conclusiones expuestas. La metodología es pertinente y rigurosa.
- Capacidad crítica: los resultados del proyecto de investigación presenta una reflexión respecto al trabajo desarrollado y su proyección, así como distintas miradas sobre el problema en cuestión.
- Capacidad del equipo para comunicar el trabajo: los/las expositores demuestran apropiación de la solución tecnológica presentada, manejan conceptos con claridad y precisión y el material de apoyo es pertinente.

El detalle de estos criterios se encuentra en las Pautas de Evaluación disponibles en [www.explora.cl](http://www.explora.cl). Es recomendable su lectura antes de llenar el formulario.

#### Escala de Calificación

La escala de calificación está diseñada de 0 a 5, considerando los siguientes criterios.

Concepto	Pje.	Descripción
No califica	0	La los resultados del proyecto de investigación no cumple el criterio analizado o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
Deficiente	1	La los resultados del proyecto de investigación no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
Regular	2	La los resultados del proyecto de investigación cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
Bueno	3	La los resultados del proyecto de investigación cumple/aborda correctamente los aspectos del criterio, aunque requiere ciertas

		mejoras.
Muy bueno	4	La los resultados del proyecto de investigación cumple/aborda los criterios de muy buena manera, aun cuando es posible hacer ciertas mejoras.
Excelente	5	La los resultados del proyecto de investigación cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión.

## 6.2. PREMIACIÓN REGIONAL

**6.2.1. Premios CONGRESO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.** El Proyecto Asociativo Regional premiará a los proyectos mejores evaluados por el Comité evaluador del Congreso, tanto en Educación Básica como en Educación Media, siempre que su puntaje supere los 3 puntos.

Los trabajos ganadores serán los representantes de la región en el Congreso Nacional (5), y el Premio consistirá en el financiamiento por parte de EXPLORA CONICYT de los traslados, estadía y alimentación de los galardonados en lugar donde se lleve a cabo el certamen nacional.

(5 Es posible que el CCE haga recomendaciones a la parte escrita, stand y/o oral a los trabajos ganadores, con el objeto de mejorar su calidad. El equipo de estudiantes y docente debe estar abierto a tomar en cuenta estas recomendaciones e incorporarlas para el Congreso Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología EXPLORA CONICYT).

Al Congreso Nacional eventualmente podrán asistir más de dos trabajos por región, en el caso que el Programa Explora cuente con los recursos necesarios para ello.

Este premio se hará efectivo, siempre y cuando los trabajos ganadores sean enviados al Programa Explora Nacional a más tardar el **29 de octubre 2015**, siendo cada Director/a de los Proyectos Asociativos Regionales los responsables de enviar los trabajos ganadores del premio CONGRESO NACIONAL de su región, en el formulario único de postulación, al Departamento de Instrumentos de Valoración y Divulgación del Programa EXPLORA. Junto con los trabajos, deben enviar:

1. Anexo 4, 5, 6, 7, 8 y 9, según corresponda, de acuerdo a la temática de la investigación.

Nota: Anexos 1, 2, 3 y 10 son sólo anexos informativos no requieren ser enviados.

2. Carta de autorización de los padres y/o apoderado para participar en el Congreso Nacional y para que el registro audiovisual del estudiante pueda ser utilizado por el Programa Explora.
3. Carta de compromiso de participación de los representantes de los equipos ganadores.
4. Planilla Matriz con los datos de todos los trabajos que participaron en el Congreso Regional.
5. Resumen del proyecto, editado en no más de 1200 caracteres, para efectos de ser incluido en el Libro de Resúmenes del Congreso Nacional.

Cualquier envío fuera del plazo, implicará que el premio quede sin efecto.

**\*\*EDUCACIÓN MEDIA.** En el Congreso Nacional se entrega un premio que consiste en la participación en la Feria de ciencia escolar Intel ISEF que se realiza cada año en EEUU. Los ganadores regionales de Educación Media que quieran postular a ese premio, deberán cumplir, además con estas bases y con una serie de requisitos solicitados por Intel ISEF, que están descritos en las Bases del Congreso Nacional EXPLORA, por lo que recomendamos revisar dichas bases en caso que los postulantes quieran optar a ese premio.

**6.2.2.** El Proyecto Asociativo Regional se reserva el derecho de otorgar otros reconocimientos, tanto en Educación Básica como en Educación Media. La selección de estos trabajos de investigación, como por ejemplo, investigaciones de carácter

bibliográfico u otras, es de exclusiva responsabilidad del Proyecto Asociativo Regional y su Comité Científico Evaluador.

#### VII. CALENDARIO

Apertura de convocatoria Congreso Regional Escolar <b>Región</b> XXXXXX	
Cierre de convocatoria Congreso Regional Escolar <b>Región</b> XXXXXX	
Notificación de trabajos seleccionados	
XXX Congreso Regional Escolar EXPLORA CONICYT Región XXXXXX	

#### VIII. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La regulación del concurso se encuentra contenida en las presentes Bases Concursales. CONICYT se reserva el derecho para interpretar el sentido y alcance de las cláusulas de las presentes Bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas.

Fin de Transcripción de Bases

3. **DISTRIBÚYASE** la presente resolución al Programa Explora CONICYT, al Departamento de Administración y Finanzas y a Fiscalía.
4. **DÉJASE** constancia que los recursos disponibles para este tipo de concursos, se encuentran insertos en los recursos disponibles de los Proyectos Asociativos Regionales de Divulgación y Valoración Científica y Tecnológica, ya que esta actividad será desarrollada por los proyectos que los ejecutan.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

*f. s. c. B. R.*  
**FRANCISCO BRIEVA RODRÍGUEZ**  
**PRÉSIDENTE**  
**CONICYT**

#### ANEXOS

Anexo A: BASES DEL XX CONGRESO REGIONAL ESCOLAR DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPLORA CONICYT, BASES DE POSTULACIÓN 2015  
Anexo B: El Memorándum N°045 de fecha 20 de marzo de 2015 del Programa EXPLORA

#### TRAMITACIÓN

1. Presidencia.
  2. Oficina de Partes.
- CODIGO 170/2015

